



República de Colombia - Distrito de Cartagena

0213

**DECRETO No.**  
**- 9 MAR. 2004**

“Por medio del cual se establece los elementos que conforman el uniforme de los Guardas de Tránsito adscritos al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias - DATT”

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales,

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza del servicio prestado por los guarda de tránsito al Distrito de Cartagena, amerita que se unifiquen los criterios sobre los elementos que conforman el uniforme de estos servidores, con el fin de determinar la obligación del Distrito, en cuanto a su suministro y la obligación de los guardas de tránsito, de destinar su uso en las labores propias de su oficio.

Que para establecer los elementos que conforman el uniforme de los Guardas de Tránsito, se tuvo en cuenta la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT-, la naturaleza y tipo de función que desempeña el servidor público, el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales, demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.-

Que igualmente, se llevó a cabo reuniones con miembros de la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte -ANDETT-, logrando concertación sobre los elementos necesarios que conforman el uniforme de los guardas de tránsito.-

Que por lo anterior se,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Establézcase los siguientes elementos, como uniforme de los guardas de tránsito adscritos al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito de Cartagena -DATT-:

- 1 Pantalón color azul turquí.
- 1 Camisa color azul.
- 1 par de botas color negro.
- 1 reata color azul turquí.
- 1 par de polaina color negra.
- 1 camisilla color blanco.
- 1 cordón de mando color blanco.
- 1 par de preñillas color azul y para supervisores azul con 2 barras rojas.
- 1 Kepis color azul turquí.
- 1 par de insignias (logotipo del DATT y la Bandera de Cartagena)

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, se prohíbe pagar en dinero los elementos que vienen establecidos como uniforme, en el artículo primero del Decreto que nos ocupa.

**ARTICULO TERCERO:** Los elementos indicados en el artículo primero del presente Decreto, se entregará a los servidores públicos que hayan laborado, con la Administración Distrital/Datt, por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de su suministro (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año) y que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Los beneficiarios de la dotación de uniforme quedan obligados a destinarlos al uso y labores propias de su oficio, so pena de liberar a la Administración

2  
1

Cartagena  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

0213

**DECRETO No.**  
**- 9 MAR. 2004**

**"Por medio del cual se establece los elementos que conforman el uniforme de los Guardas de Tránsito adscritos al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias - DATT"**

Pag. No. 2

Distrital/Datt de la obligación correspondiente.

**PARAGRAFO:** Los supervisores deberán reportar el cumplimiento de la obligación por parte de los guardas de tránsito y el Sub Director Operativo debe hacer lo propio con relación a los supervisores, de lo cual se elaborarán bitácoras, para realizar el seguimiento de lo establecido en el artículo cuarto del presente Decreto, las cuales deberá remitir a la Sub Dirección Financiera y Administrativa del Datt, para lo de su competencia.-

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

Dado en Cartagena a

- 9 MAR. 2004

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALBERTO BARBOZA SENIOR**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Proyectado:

  
Dra. Marcela de Carmen Chocoray Araujo  
Sub Directora Jurídica Datt

Aprobado:

  
Dr. Ernesto Meriano Morales  
Director Datt

Revisado:

Dra. María Eugenia García Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

